

**0335-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las dieciseis horas con doce minutos del once de noviembre de dos mil veinte.

**Proceso de conformación de estructuras del partido UNION LIBERAL en el cantón DESAMPARADOS de la provincia SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido UNIÓN LIBERAL celebró el día treinta y uno de octubre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de DESAMPARADOS, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTÓN DESAMPARADOS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112990377	JAVIER MAURICIO ABARCA MARIN	PRESIDENTE PROPIETARIO
110520647	WENDY FAJARDO ULLOA	SECRETARIO PROPIETARIO
111170951	ALEJANDRO FONSECA AMADOR	TESORERO PROPIETARIO
112190544	ANDREA ISABEL FONSECA AMADOR	PRESIDENTE SUPLENTE
114310895	NELSON GUSTAVO FONSECA AMADOR	SECRETARIO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105110638	NAT KING ABARCA RODRIGUEZ	FISCAL PROPIETARIO
118300332	EMILIA LOPEZ FONSECA	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
801000664	PAOLA ANDREA ROJAS CHAVARRO	TERRITORIAL
112990377	JAVIER MAURICIO ABARCA MARIN	TERRITORIAL
112490314	STEPHANIE DE LOS ANGELES LOPEZ MONTERO	TERRITORIAL
107790265	MAURICIO VARGAS FERNANDEZ	TERRITORIAL
116560361	IORELLA VANESSA SIBAJA SANCHEZ	TERRITORIAL
801190020	ARLEY FERNANDO ROJAS CHAVARRO	SUPLENTE

**Inconsistencias:** No procede la acreditación de los señores Adriana López Cabezas, cédula de identidad nº 113550739 y José Manuel López Pérez, cédula de identidad nº 110380899, como delegados territoriales suplentes, ya que, realizado el estudio correspondiente en el Sistema Integrado de Información Civil y Electoral, se desprende que ambos tienen su domicilio electoral en el cantón de Aserrí, de la provincia de San José, incumpliendo así con el requisito de inscripción electoral normado en los artículos 67 del Código Electoral y el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, por lo que necesariamente deberá el partido realizar una nueva asamblea para designar los cargos pendientes, los cuales deberán cumplir con el requisito de inscripción electoral antes referido. De igual forma, cabe mencionar que el señor José Manuel López Pérez, fue acreditado mediante auto nº 0200-DRPP-2020 de las nueve horas con treinta minutos del ocho de octubre de dos mil veinte, como fiscal suplente, por el cantón de Aserrí, provincia de San José, designado así en la asamblea cantonal de Aserrí celebrada en fecha veintiséis de setiembre de dos mil veinte, por el partido Unión Liberal. En relación a la designación de la señora Giralany Priscila Castillo Solís, cédula de identidad nº 113140055, como tesorera suplente, la carta de aceptación al cargo suscrita por la señora Castillo Solís, indica que acepta el cargo de tesorera suplente, por lo que deberá ña agrupación política aclarar al respecto.

En virtud de lo expuesto, se encuentran pendientes de designación los cargos de la tesorería suplente y dos delegados territoriales suplentes.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/gag  
C.: Exp. n.º 316-2019, partido Unión Liberal  
Ref., No.: 2830-02195, 2933-2210-**2020**